

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales

- 29** *NOTIFICACIÓN de 11 de marzo de 2014, de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se deniega la solicitud de autorización administrativa para la creación del centro de servicios sociales denominado “JDB-Caramuel”, vivienda comunitaria.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio del interesado que se relaciona en el Anexo Único adjunto, de Resolución de la Secretaría General Técnica, relativa a la denegación de la solicitud de autorización administrativa para la creación del centro de servicios sociales denominado “JDB-Caramuel”, vivienda comunitaria, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente, se pone en conocimiento de la persona interesada, en relación al procedimiento de referencia, que en la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones de la Secretaría General Técnica (sita en la calle O'Donnell, número 50, planta baja), se encuentra el original de la notificación de la Resolución por la que se le deniega dicha autorización administrativa, donde podrá recogerla en horario de atención al público (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la precitada Ley 30/1992, por considerar esta Secretaría General Técnica que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos del solicitante.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO ÚNICO

Notificación de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se deniega la solicitud de autorización administrativa para la creación del centro de servicios sociales denominado “JDB-Caramuel”, vivienda comunitaria.

Interesado. — DNI/NIF. — Número resolución. — Sentido

Daunesse Batanero, Jesús. — 11757104-X. — 3038/2013, de 3 de octubre. — Denegación.

En Madrid, a 11 de marzo de 2014.—La Subdirectora General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, María Pilar López González.

(03/9.939/14)

